

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 067-2013-EF

Lima, 8 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil (DAE-DNE) Nº 247 de fecha 15 de setiembre de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite información logística y organizativa relativa al IV Examen de las Políticas Comerciales del Perú ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 13 y 15 de noviembre de 2013; adicionalmente durante los días 12 y 14 de noviembre de 2013 la delegación peruana sostendrá reuniones de coordinación con la Representación Peruana Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), a fin de preparar las intervenciones en el referido evento;

Que, el Perú como miembro de la OMC, se encuentra sujeto a una evaluación periódica (cada seis años) de sus políticas comerciales, cuyos fines son: i) lograr una mayor transparencia y comprensión del marco multilateral de comercio; ii) coadyuvar a una mayor adhesión de los Países Miembros a las normas disciplinarias del marco multilateral de comercio y iii) permitir una apreciación y evaluación colectiva de toda la gama de políticas y prácticas comerciales de los distintos miembros;

Que, el objetivo es exponer la política comercial y recibir comentarios, así como absolver preguntas de las delegaciones de los países miembros, las cuales deben ser respondidas por la delegación peruana;

Que, además de constituir una obligación en el marco de la OMC, dicho evento constituye un espacio propicio para que se exponga la política de comercio exterior que el Perú ha llevado a cabo en los últimos seis años, relacionada a los temas arancelarios, aduaneros, de inversiones, de compras públicas, obstáculos técnicos al comercio, entre otros, lo que resulta de sumo interés nacional y del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Javier Humberto Roca Fabián, Director General de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que los temas que se abordarán son de competencia de la Dirección a su cargo;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece, respecto a los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, que para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante Resolución Suprema;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, así como, la Resolución Ministerial Nº 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva Nº 003-2012-EF/43.01 - Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Javier Humberto Roca Fabián, Director General de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 10 al 16 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US\$ 2 092,43
- Viáticos (4 + 2 días) : US\$ 3 240,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas